



I LEGISLATURA

# DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

---

DIP. ISABELLA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E:

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71, fracción III y el Artículo 122 apartado A fracción I y II primer párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 29 Apartado D, inciso C) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 4 fracción XXXIX, Artículo 12 fracción II y Artículo 13 fracción LXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los Artículos 2 fracción XXXIX, Artículo 5 fracciones I y II, Artículo 95 fracción II, Artículo 98, Artículo 325 y artículo 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII-BIS AL ARTÍCULO 132 DEL CAPÍTULO I DE LAS “ OBLIGACIONES DEL PATRÓN ”, SE ELIMINA DEL ARTÍCULO 513 REFERENTE A LA TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO EL SUBTÍTULO *ENFERMEDADES ENDOGENAS* Y SE ADICIONA EL NUMERAL 162 AL ARTÍCULO 513, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 994 , LA FRACCIÓN IX, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE ESTRÉS LABORAL,** bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de los riesgos psicosociales, entendidos como los factores que tienen una alta probabilidad de tener consecuencias en la salud de los trabajadores, el estrés laboral es acaso el que tiene un mayor impacto tanto en lo individual como en lo social y ulteriormente, en el desempeño de las organizaciones. La gravedad de las consecuencias del estrés laboral es un aspecto aún pendiente de reportar en informes de mediano y largo plazo. Un punto que es motivo de acuerdo, es que si no se toman las medidas necesarias para caracterizarlas y prevenirlas, el conocimiento llegará cuando probablemente sea demasiado tarde.

# DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

---

## Definición de estrés laboral.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el estrés laboral es identificado como un grupo de reacciones emocionales, psicológicas, cognitivas y conductuales ante exigencias profesionales que sobrepasan los conocimientos y habilidades del trabajador para desempeñarse de forma óptima.

El documento La organización del trabajo y el estrés: Estrategias sistemáticas de solución de problemas para empleadores, personal directivo y representantes sindicales, publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ([https://www.who.int/occupational\\_health/publications/pwh3sp.pdf](https://www.who.int/occupational_health/publications/pwh3sp.pdf))

“El estrés es el resultado del desequilibrio entre las exigencias y presiones a las que se enfrenta el individuo, por un lado, y sus conocimientos y capacidades, por otro. El estrés pone a prueba la capacidad del individuo para afrontar su actividad, y no sólo incluye situaciones en que la presión laboral excede la capacidad del trabajador para hacer frente a la misma, sino también los casos en que no se utilizan suficientemente sus conocimientos y capacidades, y esto supone un problema para el trabajador”.

En la actualidad el estrés laboral representa una de las causas principales de atención a la salud de la población trabajadora y, por ende, una causa de afectación a la productividad y buenos resultados en las organizaciones. El estrés como condición que afecta a la población general es un factor determinante de enfermedades.

El estrés es el conjunto de reacciones físicas y mentales que la persona sufre cuando se ve sometida a diversos factores externos que superan su capacidad para enfrentarlos.

Según el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): El estrés laboral es el tipo particular de estrés donde la creciente presión en el entorno laboral puede provocar la saturación física y/o mental del trabajador, lo que genera diversas consecuencias que no sólo afectan la salud, sino también su entorno más próximo ya que genera un desequilibrio entre lo laboral y lo personal ([www.imss.gob.mx/salud-en-linea/estres-laboral](http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/estres-laboral)).

El estrés laboral como causa de fatiga afecta al 75% de los mexicanos, con lo que ha superado a países como China y Estados Unidos de Norteamérica. Entre las causas de estrés laboral, se reconocen cinco principales: a) Las condiciones de trabajo; b) Finanzas personales; c) Violencia; d) Tráfico vehicular; e) Problemas de pareja o familiares.

## DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

---

La afectación del estrés en la persona condiciona manifestaciones sintomatológicas principales que se agrupan en las cuatro esferas principales de quien lo padece:

Lo anterior se traduce a largo plazo en el ámbito laboral en una reducción de la productividad, disminución de la calidad de vida, aparición de problemas físicos y/o mentales de salud como depresión y ansiedad, problemas en las relaciones sociales y familiares, así como en incremento del riesgo de alcoholismo y otras adicciones.

En la actualidad, se sabe que el estrés laboral tiene consecuencias que afectan a las empresas, privadas o gubernamentales ya que afectan el desempeño individual, incrementan el ausentismo laboral, mayor rotación de personal, bajo índice de lealtad hacia la fuente de trabajo al deteriorar o borrar el sentido de pertenencia del trabajador hacia dicha fuente; incluso se habla de la llamada “renuncia psicológica” que antecede a la separación formal del empleo.

En ciertos ámbitos laborales, por ejemplo, los que implican manejo de maquinaria, el índice de accidentes laborales y las incapacidades temporales o definitivas se incrementan como consecuencia del estrés en el trabajo.

### **Efectos y consecuencias en la salud.**

El estrés es el riesgo psicosocial más importante en el trabajo, constituye un patrón de reacciones emocionales, cognitivas, fisiológica y conductuales ante los estímulos de la actividad laboral que implica, además del contenido de la propia actividad, la estructura de las organizaciones y la atmósfera psicosocial en que se desarrolla dicha actividad. La actividad laboral con su carga de necesidades: cumplimiento de objetivos, entrega de resultados, demostración de capacidades, entre otras; determina la necesidad de mantenerse en un nivel de desempeño que, cuando no se cumple, produce una incapacidad de afrontamiento que el individuo experimenta con consecuencias negativas en su estabilidad psicológica y en su salud física.

Los principales trastornos en la salud determinados por el estrés en el ambiente laboral son:

- Alteraciones en el ciclo sueño – vigilia.
- Trastorno de ansiedad / depresión.
- Alteraciones cardiovasculares y metabólicas.

## DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

---

No obstante, las consecuencias de tales trastornos han determinado una lista de enfermedades cuya versión más actualizada en la legislación mexicana data del año 2017 cuando la Cámara de

Diputados aprobó el dictamen que reforma los artículos 513 y 515, y adiciona el 515 Bis a la Ley Federal del Trabajo, para establecer un mecanismo ágil, dinámico y permanente para la actualización de la tabla de enfermedades y valuación de incapacidades permanentes.

Los trastornos como el estrés, la aparición o mutación de bacterias cada vez más resistentes a los antibióticos, padecimientos psicosociales y la aparición de diferentes tipos de cáncer, por citar algunos representativos e invasivos para el cuerpo humano, afectan la salud del trabajador, las relaciones interpersonales del trabajo, así como la productividad y el buen desempeño de toda organización empresarial.

El pasado 23 de octubre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación se expidió la Norma Oficial Mexicana (NOM-035-STPS-2018), Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención en la cual se actualiza también la lista de enfermedades laborales y en la cual el estrés laboral y sus consecuencias quedan estipuladas para efectos legales.

### **Otros padecimientos derivados del mismo.**

Aunque no voy a dar lectura pero sí quedará dentro de la iniciativa, en ella hablaremos de otros padecimientos derivados del estrés laboral, en donde sólo como ejemplo anotamos que según cifras publicadas por la Organización Mundial de la Salud, la depresión derivada del

Estrés Laboral es la principal causa de discapacidad y una condición que se asocia con el suicidio, señala cifras preocupante como el de ubicarla como la segunda causa de defunciones por personas entre los 15 y los 25 años de edad, que se suicidan representando poco más de 800 mil personas casa año.

Podemos tomar como modelo de afectación primaria por estrés al trastorno depresivo que causa un sentimiento persistente de inutilidad, pérdida de interés por las cosas y un estado de ánimo bajo con pérdida de la capacidad para disfrutar, tenemos que esa triada condiciona manifestaciones somáticas como el insomnio, la hiporexia (pérdida del apetito) y otras alteraciones.

La incidencia de la depresión es de 9.1% de la población general a lo largo de la vida, según datos de la Dra. María Elena Medina Mora en revisión de la

## DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

---

epidemiología de los trastornos mentales en México del 2003, con un riesgo de recurrencia del 50% después del primer episodio, de 70% después del segundo y hasta el 90% después del tercero.

La depresión es la principal causa de discapacidad en el ámbito laboral, es una condición que se asocia con el suicidio que, en cifras publicadas por la OMS, representa la 2ª causa de defunción en la población de entre 15 y 25 años, es decir, más de 800,000 personas se suicidan cada año, lo que significa que una persona se suicida cada 40 segundos ([www.who.int](http://www.who.int)).

En México, según cifras del IMSS, la atención de una persona con depresión puede demorarse entre 4 y 20 años, lo que sobrecarga el costo de la enfermedad; las causas principales de tal demora son, además de la dificultad para el diagnóstico en algunos casos, la estigmatización social que tienen en general los trastornos mentales, de tal manera que se calcula que, especialmente en el ámbito laboral hay un ocultamiento de dos terceras partes de los casos. Si bien la depresión es un trastorno multideterminado en el que intervienen factores de diversa índole como la genética y otros biológicos, también participan factores ambientales y sociales como la desintegración familiar, la carencia de vínculos sociales de calidad y los fenómenos como la migración, la inseguridad pública, entre otros. Siempre privilegiando al ambiente de trabajo como uno de los mejor caracterizados como determinante en muchos casos de depresión.

La depresión en el ambiente de trabajo afecta al individuo y a la organización, causa alteraciones en al menos cuatro ejes: el afectivo, el intelectual, el conductual y el somático. En lo afectivo, la depresión afecta el interés vital, aunque no en todos los casos se manifiesta, causa tristeza, inseguridad de la persona que le condiciona dificultad para la toma de decisiones, pesimismo, ansiedad e irritabilidad. En el eje intelectual, las personas deprimidas tienen dificultades para concentrar su atención, alteraciones de la memoria, trastornos de comunicación que interfieren con la comprensión, ideas culpígenas y pensamientos obsesivos. En la esfera conductual es habitual que descuiden sus labores y cuando las realizan suelen presentar bajo rendimiento, por lo que la depresión es un trastorno que deteriora la productividad, es frecuente que las personas deprimidas sean más proclives al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas que exacerban aún más el problema. Finalmente, las manifestaciones somáticas del trastorno se caracterizan por alteraciones del ciclo del sueño con insomnio o hipersomnia, alteraciones del apetito también polares, es decir, pueden tener hiporexia o hiperorexia, disminución de la libido, cefalea, alteraciones digestivas como náusea, estreñimiento, dolor abdominal y trastornos cardiovasculares como hipertensión arterial, taquicardia, entre otros.

## DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

---

Una de las manifestaciones psicológicas cardinales de la depresión es la anhedonia, que es la pérdida en la capacidad para experimentar placer en las cosas que antes me lo producían; sumado al deterioro de la autoestima y sentimientos derrotistas, irritabilidad, pensamientos catastróficos y frustración latente o manifiesta.

Si la atención a la depresión se demora y si además el estrés se mantiene o incluso se incrementa, la persona afectada puede evolucionar hacia un estadio de agotamiento en el que se incrementan las manifestaciones físicas y mentales con un rendimiento menor en sus actividades, que si no se atiende adecuadamente y a tiempo, evolucionará hacia el síndrome de desgaste psicoafectivo conocido como Burnout, en el cual tenemos un agotamiento total con indiferencia ante el medio que puede ser interpretada como cinismo, despersonalización y un consecuentemente bajo o nulo nivel de desempeño.

En síntesis, el estrés en general y en un nivel manejable representa un estímulo para la acción y la adaptación, pero su prolongación en tiempo y su intensidad hacen que el individuo presente manifestaciones físicas, afectivas, intelectuales, psicológicas y conductuales que deterioran su calidad de vida y afectan de manera relevante a las empresas, organizaciones o sistemas de trabajo en donde se desempeñan.

Algunos estudios informan que las altas exigencias laborales incrementan hasta siete veces el riesgo de burnout; el poco o nulo apoyo de los compañeros, duplica el riesgo de problemas en espalda, cuello y hombros; el bajo control del trabajo, igualmente duplica el riesgo de mortalidad cardiovascular y el exceso de tensión puede hasta triplicar el riesgo de padecer hipertensión arterial. Los riesgos directos del estrés laboral para la salud han sido relacionados con cardiopatías y con trastornos músculoesqueléticos como lumbalgias. Un estudio de la Academia Americana de Neurología informó que las personas con trabajos demandantes y con poco control sobre ellos pueden tener hasta 58% más probabilidades de sufrir infarto cerebral isquémico y 22% más probabilidades de tener un infarto cerebral hemorrágico.

Datos de la OMS arrojan que entre el 21 y 32% de los casos de hipertensión arterial sistémica en América Latina pueden tener relación con exigencias laborales altas combinadas con bajo control por parte de los trabajadores (Organización Mundial de la Salud, "Sensibilizando sobre el estrés laboral en los países en desarrollo. Un riesgo moderno en un ambiente de trabajo tradicional. Consejos para empleadores y representantes de los trabajadores", disponible en

[http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/43770/1/9789243591650\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/43770/1/9789243591650_spa.pdf).

## DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

---

Finalmente sólo para ilustrar, datos estadísticos del INEGI de septiembre de 2018, señalan que en 2016 ocurrieron 6,291 suicidios y de estos 8 de cada 10 fueron cometidos por un hombre la Organización Mundial De la Salud señala al suicidio como un problema grave de salud pública, la misma fuente señala un incremento del 4.3 por cada 100 mil habitantes en 2010 hasta llegar a 5,1 por 100 mil habitantes en 2016, la Ciudad de México se ubica con el 4.2 cada 100 mil habitantes. Es de resaltar que las tasas mal altas de suicidios por grupos de edad se dieron entre los 25 a los 29 años, de 30 a 34 y de 35 a 39 años.

Según la Universidad Nacional Autónoma de México en comunicada emitido en Junio de 2019, advierte que 15 de cada 100 mexicanos padecen depresión, pero también abunda en que esta cifra podría ser mayor porque muchas personas no han sido diagnosticadas sin saber que tienen ésta afección.

En otro reporte de la Organización para la organización y Desarrollo Económicos, 43% de los mexicanos padecen trastornos psicossomáticos, emocionales y físicos, por las malas condiciones en las que laboran.

De acuerdo con un estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México, al menos 35% de los mexicanos de entre 29 y 45 años de edad se consideran adictos al trabajo, condición que se agudiza por el uso de tecnologías como uso de dispositivos móviles, en un estudio de la Dra. Erika Villavicencio Ayub investigadora de la Psicología Organizacional de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, revelo que uno de cada 3 trabajadores desarrolla la condición denominada “ Presentismo ”, es decir, están en el Centro de trabajo sin ser productivos.

Además, agregó que el 40% de los mexicanos sufre el síndrome de burnout ( desgaste ) que induce a la indiferencia, a la insatisfacción personas y frustración, e incluso infartos por la sobre carga laboral.

Actualmente 8 de cada 10 empresas se desarrollan con una cultura laboral tóxica y no atiende de raíz la responsabilidad que tienen con sus empleados.

En el mismo estudio la Dra. Erika Ayub, destaca que México con sus 2,257 horas anuales de trabajo, no sólo sobre pasa por mucho la media de las Naciones de la OCDE que es de 1, 744 horas, y casi duplica el tiempo de trabajo en Alemania que es de 1,356 horas anuales.

México no es el País más productivo de la OCDE, de hecho registra uno de los niveles más bajos en este aspecto, en contrasta con sus miles de horas trabajadas.

## **DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ**

---

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente propuesta de iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

### **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se Adiciona la fracción XVII-Bis al Artículo 132 del Capítulo I de las “ Obligaciones del Patrón ”, para quedar como sigue:

#### **Artículo 132. . .**

**Fracción XVII BIS.** Se obliga el patrón al cumplimiento estricto de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, factores de riesgo psicosocial en el trabajo- identificación, análisis, prevención y tratamiento. Su incumplimiento será motivo de las sanciones establecidas en la Ley correspondiente.

Los trabajadores deberán ser canalizados y atendidos a los servicios médicos a que tengan derecho y valorados por un médico especialista utilizando como herramientas la escala de Estrés Laboral de la Organización Internacional del Trabajo OIT, y de la organización Mundial de la Salud OMS, y en caso, de presentar diagnóstico positivo, el médico tratante se obliga a otorgar la incapacidad laboral, durante el



**tiempo que considere, hasta la total recuperación del trabajador.**

**El patrón se obliga a cumplir y respetar las determinaciones médicas de incapacidad por los días que señale el facultativo, y el trabajador gozará de su salario íntegro así como de todos sus derechos laborales, en caso de incumplimiento el patrón será sancionado conforme a lo establecido en el Artículo 994 fracción IX.**

**SEGUNDO.- Se elimina del artículo 513, REFERENTE A LA TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO, el subtítulo ENFERMEDADES ENDÓGENAS, y se Agrega el numeral 162, al artículo 513, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:**

**Artículo 513.- . . .**

**Numeral 162.- ESTRÉS LABORAL**

## **DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ**

---

**TERCERO.- Se agrega al Artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo, la fracción IX, para quedar como sigue:**

**Artículo 994. . . .**

**Fracción IX. El patrón que incumpla lo establecido en el numeral 132, fracción XVII BIS, será sancionado con una multa de 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización.**

### **TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entra en vigor al día Siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Solicito de manera respetuosa, se inserte de manera íntegra al diario de los debates la iniciativa que hoy presento.

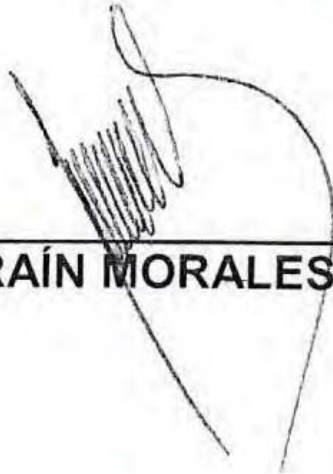
## **DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ**

---

Por su atención muchas gracias.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los días 24  
días del mes de Octubre del 2019.

**ATENTAMENTE**



---

**DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.**